

ACTA N° 026-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CERO VEINTISEIS-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodriguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro
Minor Centeno Sandi
Manuel Ovares Elizondo
Eduardo Sánchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño
Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Arq. Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes
Lucibeth Solís Pérez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DEL CONCEJAL MINOR CENTENO

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. SE somete a aprobación el acta ordinaria 025-2020 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| ▪ Ronny Jose Montero Orozco. | Cédula 2 0607 0146 |
| ▪ Javier Francisco Gonzalez Montiel | Cédula 6 0204 0548 |
| CC. Javier Francisco Gonzalez Arroyo | |
| ▪ Adriana de los Ángeles Reyes Chaves | Cédula 1 1159 0357 |
| ▪ Ana Giselle Masis Vargas | Cédula 6 0209 0184 |
| ▪ Arleni Gonzalez Segura | Cédula 2 0522 0500 |

A quienes este Concejo, en la sesión número 024-2020 del día trece de octubre del dos mil veinte, los nombro miembros de la Junta Administrativa del Colegio Profesional de Cóbano. Procede a la juramentación el presidente municipal de acuerdo a lo que estipula el artículo 194 de la Constitución Política, que dice:

“¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.

Una vez juramentados los señores se retiran.

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. En este apartado vamos a proceder al nombramiento del Comité Distrital de Deportes.

La Intendencia recibió las ternas y las revisó también tenemos unas propuestas de los Concejales: Las asociaciones de Desarrollo que participaron y sus propuestas:

- | | |
|----------------------------|---|
| ADI San Ramón de Ario | propone a: María Paz Zúñiga Pérez. Cedula 5 357 301 |
| ADI Mal País y Sta. Teresa | propone a: Silvia Zamora Wilson |
| ADI Tambor | propone a: Paz Zúñiga Pérez, cedula 5 357 301 |
| | Francisco Madrigal Céspedes. Cedula 6 194 587 |
| | Jean Carlo Vargas Sequeira Cedula 6 350 892 |
| ADI. Rio Negro | Propone a: Juan Carlos Castrillo Sibaja. Cedula 6 385 898 |
| | Sergio Andres Gil Navarro cedula 8 124 182 |
| ADI. Cabuya | Propone a: Carlos Luis Campos Gómez |
| ADI. Montezuma | Propone a: Andres Chavarría Navarro cedula 1 1407 568 |

COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES

Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Ramón de Ario. Proponen a María Paz Zúñiga Pérez. Cedula 5 357 301

ADI MAL PAIS Y SANTA TERESA. Indican que consultaron al comité de deportes de Santa Teresa y ellos proponen el nombre de Sergio Andres Gil Navarro Cedula 8 124 182

CONCEJO. Los Concejales Manuel Ovarés, Minor Centeno y William Morales presenta los siguientes nombres: Jean Carlo Vargas Sequeira, Maricela Bustos Rodriguez y Juan Diego Chacón Montoya

El presidente propone al Sr. Jorge Pérez Espinoza

PRESIDENTE. El nombre que más se repite en las propuestas de las Asociaciones es María Paz Zúñiga Pérez

Participaron dos comités de deportes, Santa Teresa propone a Sergio Andres Gil Navarro quien también es propuesto por la ADI de Rio Negro y también se repite el nombre de Jean Carlo Vargas Sequeira quien es propuesto por una ADI y por el Concejo

Ahora también debe existir dentro del comité representación de la población entre los 15 y menores de 18 años, dos miembros. Artículo 174 del código Municipal:

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité....

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

LA administración propone a dos jóvenes que sabemos son muy comprometidos con el deporte y están en la mejor disposición de participar: Srta. Fiona Isabel Jiménez Lockheed y Fabricio Jiménez Segura.

PRESIDENTE. Hemos analizado con anterioridad todas las propuestas presentadas; voy a someter a votación una nomina

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido y analizado las propuestas realizadas por las Asociaciones de Desarrollo del Distrito, Comités de Deportes y Concejales para la integración del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cobano

-Que por primera vez se debe incluir a dos representantes de la comunidad entre los 15 años y menores de 18

-Que el artículo 174 del código municipal es que de las pautas para la integración de este comité:

Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

....En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Nombrar el comité Distrital de Deportes y Recreación de Cobano, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- ❖ Representando al Concejo Municipal:
 - Jorge Pérez Espinoza Cedula 6 198 231
 - Maricela Bustos Rodriguez Cédula 7 115 495
- ❖ Representando a las organizaciones deportivas y recreativas del distrito
 - Sergio Andres Gil Navarro Cédula 8 124 182
 - Jean Carlo Vargas Sequeira Cédula 6 350 892
- ❖ Representando a las demás organizaciones del distrito:
 - María Paz Zúñiga Pérez Cedula 5-357-301
- ❖ Representando a la población entre los 15 años y menores de 18 años
 - Fiona Isabel Jiménez Lockheed Cedula 9 119 074
 - Fabricio Jiménez Segura. Cedula 6 482 019

1.2. Recordar que los miembros de este comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna (Artículo 177 del Código Municipal)".
ACUERDO UNANIME

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

a. ASUNTO. DICTAMEN DE COMISION USO SUELO FERNANDO EL CATOLICO

En reunión realizada el día día diecinueve de septiembre de dos mil veinte a las 3pm en la sala de sesiones del Concejo con la presencia de los siguientes miembros concejales:

William Morales Castro, Eduardo Sánchez, Erick Salazar Rodriguez y la asesora legal Rosibeth Obando Loria. Teniendo como punto único a discutir El USO DE SUELO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA FERNANDO EL CATOLICO S.R.L. y considerando los informes emitidos por los departamentos, la inspección de campo y la asesoría legal de la Lic. Obando, SE DICTAMINA:

Esta comisión recomienda al Concejo:

-Orogar el uso de suelo solicitado por el la sociedad denominada **Fernando El Católico Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cedula jurídica Numero 3-102-592445, para condominio horizontal, vertical, habitacional, comercial y hotelero en la propiedad con número de folio real 6-60249-000, plano catastrado P-1682975-2013 ubicado en Santa Teresa 0.4 km oeste del cruce de Playa Carmen, parcela con una superficie de 24.3235 hectáreas y una elevación que varía de los 30 msnm, a 130 msnm, parcela con fines de pastos u tacotal, con frente de calle de 464 metros lineales. Condominio de lotes con 11 fincas filiares primarias individualizadas, las cuales tendrán aptitud para subdividirse a futuro y convertirse en nuevas fincas matrices. El condominio cuenta con áreas recreativas y juegos infantiles, amplias zonas verdes con senderos y actividades al aire libre.

Al este uso de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones:

- Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente (Ley Orgánica del Ambiente)
- Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un río, quebrada, acequia, nacimiento, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AyA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la Dirección de aguas del MINAE.
- Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA
- Deberán cumplir con los requisitos de ley, así como con las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin.
- Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos
- No alterar o intervenir más el lugar, este es un sitio muy sensible y podría causar más daño ambiental.

- Deben presentar un plan de mantenimiento y mejoramiento de labores de desagüe, con el fin de evitar el estancamiento de aguas. ES TODO

Ing. William Morales

Eduardo Sanchez

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos sobre solicitud de uso de suelo que realizara la sociedad denominada Fernando El Católico Sociedad de Responsabilidad Limitada, que literalmente dice: **Esta comisión recomienda al Concejo:**

-Otorgar el uso de suelo solicitado por el la sociedad denominada **Fernando El Católico Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cedula jurídica Numero 3-102-592445, para condominio horizontal, vertical, habitacional, comercial y hotelero en la propiedad con número de folio real 6-60249-000, plano catastrado P-1682975-2013 ubicado en Santa Teresa 0.4 km oeste del cruce de Playa Carmen, parcela con una superficie de 24.3235 hectáreas y una elevación que varía de los 30 msnm, a 130 msnm, parcela con fines de pastos u tacotal, con frente de calle de 464 metros lineales. Condominio de lotes con 11 fincas filiares primarias individualizadas, las cuales tendrán aptitud para subdividirse a futuro y convertirse en nuevas fincas matrices. El condominio cuenta con áreas recreativas y juegos infantiles, amplias zonas verdes con senderos y actividades al aire libre.

Al este uso de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones:

- Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente (Ley Orgánica del Ambiente)
- Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un rio, quebrada, acequia, naciente, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AyA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la Dirección de aguas del MINAE.
- Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA
- Deberán cumplir con los requisitos de ley, así como con las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin.
- Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos
- No alterar o intervenir más el lugar, este es un sitio muy sensible y podría causar más daño ambiental.

Deben presentar un plan de mantenimiento y mejoramiento de labores de desagüe, con el fin de evitar el estancamiento de aguas

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Aprobar en todas sus partes la recomendación emitida por comisión de asuntos y Otorgar el uso de suelo solicitado por la sociedad denominada **Fernando El Católico Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cedula jurídica Numero 3-102-592445, para condominio horizontal, vertical, habitacional, comercial y hotelero en la propiedad con número de folio real 6-60249-000, plano catastrado P-1682975-2013 ubicado en Santa Teresa 0.4 km oeste del cruce de Playa Carmen, parcela con una superficie de 24.3235 hectáreas y una elevación que varía de los 30 msnm, a 130 msnm, parcela con fines de pastos u tacotal, con frente de calle de 464 metros lineales. Condominio de lotes con 11 fincas filiales primarias individualizadas, las cuales tendrán aptitud para subdividirse a futuro y convertirse en nuevas fincas matrices. El condominio cuenta con áreas recreativas y juegos infantiles, amplias zonas verdes con senderos y actividades al aire libre.

Al este uso de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones:

- Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente (Ley Orgánica del Ambiente)
- Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un rio, quebrada, acequia, nacimiento, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AyA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la Dirección de aguas del MINAE.
- Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA
- Deberán cumplir con los requisitos de ley, así como con las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin.
- Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos
- No alterar o intervenir más el lugar, este es un sitio muy sensible y podría causar más daño ambiental.
- Deben presentar un plan de mantenimiento y mejoramiento de labores de desagüe, con el fin de evitar el estancamiento de aguas. Votan afirmativamente los concejales: Eric Salazar, Manuel Ovarés, Minor Centeno, Eduardo Sánchez y William Morales. ACUERDO UNANIME

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

b. Asunto: Proyecto de resolución del señor Ruiz Coto Luis Alberto, expediente número 3895-2018

En reunión realizada el 20 de octubre del año en curso, estando presente los señores Erick Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte, William Morales al ser las 15:00 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano recibimos pase CMS377-2020 del señor intendente Favio López Oficio número INT-2020-332. **ASUNTO** presentación Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por el señor Ruiz Coto Luis Alberto portador de la cedula número 5-0200-0025, expediente número 3895-2018 documento conocido por el Consejo en su sesión ordinaria número 022-20, artículo VIII, inciso a.7 del día 29 de setiembre del año 2020

Considerando:

- I. Que el solicitante, el señor RUIZ COTO LUIS ALBERTO, portador de la cédula número 5-0200-0025, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 25 de mayo del año 2018, el señor RUIZ COTO LUIS ALBERTO, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 1287 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 177-179 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001.
- III. El día 20 de marzo del año 2019, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez., inspección que se actualizó el 11 de agosto del año 2020 sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 015-017 y 031-034.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Calle Publica. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, OESTE: Propiedad Privada, visible a folio 017.
- V. El señor RUIZ COTO LUIS ALBERTO, aportó el plano catastrado 6-2083129-2018, por un área de 1254 metros cuadrados, cuya naturaleza es área mixta para el turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de residencial de recreo por la totalidad del área. folio 008.
- VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 114 del 19 de junio del 2019, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 020-021, FE DE ERRATAS folio 30.
- VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión

ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.

- VIII.** Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya- Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 55927, artículo 5º, inciso 11, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.
- IX.** Que el uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 1254 metros cuadrados para el uso de residencial de recreo, en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), folio 09-011 y 036.
- X.** Que existe un informe de avalúo número: CYV-AV-ZMT-007-2020, elaborado por el Perito Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, a nombre del Señor RUIZ COTO LUIS ALBERTO y notificado en fecha 26 de junio del año 2020 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ₡259.578,00 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho colones con 00/100) el cual comprende el periodo que va del año 2020 al 2025, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 025 al 029).
- XI.** Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ₡259.578,00 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho colones con 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.
- XII.** No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por el señor RUIZ COTO LUIS ALBERTO, portador de la cédula número 5-0200-0025, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.
- XIII.** Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS.

Dictamen de Comisión

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente: Aprobar el Proyecto de Resolución sobre la parcela

solicitada en concesión por RUIZ COTO LUIS ALBERTO, portador de la cédula número 5-0200-0025, sobre un terreno que consta de área de 1254 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de residencial de recreo por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma. Y se autorice a la administración a la firma de Contrato de concesión.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: **3.1.** “Aprobar en todas sus partes la recomendación emitida en el dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar el Proyecto de Resolución correspondiente a solicitud de concesión en zona marítimo terrestre presentada por el Sr. RUIZ COTO LUIS ALBERTO, portador de la cédula número 5-0200-0025, expediente 3895-2018, tal y como se detalla en el dictamen”. Votan a favor los Concejales William Morales, Minor Centeno. Eric Salazar, Manuel Ovares y Eduardo Sánchez. ACUERDO UNANIME

3.3. Autorizar a la Intendencia a firmar Contrato de concesión de parcela en la zona marítimo terrestre con el Sr. Ruiz Coto Luis Alberto. Votan a favor los Concejales William Morales, Minor Centeno. Eric Salazar, Manuel Ovares y Eduardo Sánchez. ACUERDO UNANIME

c. Asunto: Proyecto de resolución: Jiménez Villalobos Rafael María. Expediente número 3894-2018

En reunión realizada el 20 de octubre del año en curso, estando presente los señores Erick Salazar Rodríguez, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte, William Morales al ser las 15:00 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano recibimos pase CMS396-2020 del señor intendente Favio López, Oficio número INT-2020-351. ASUNTO presentación Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por el señor Jiménez Villalobos Rafael María portador de la cedula número 2-0441-0411, expediente número 3894-2018 documento conocido por el Consejo en su sesión ordinaria número 024-20, artículo VIII, inciso a.4 del día 13 de octubre del año 2020

Considerando:

- I. Que el solicitante, el señor JIMENEZ VILLALOBOS RAFAEL MARIA, portador de la cédula número 2-0441-0411, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 25 de mayo del año 2018, el señor JIMENEZ VILLALOBOS RAFAEL MARIA, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 1287 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 177-179 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001.

- III. El día 20 de marzo del año 2019, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez., inspección que se actualizó el 22 de setiembre del año 2020 sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 022-024 y 045-048.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Calle Publica. SUR: Patrimonio Natural del Estado, ESTE: Zona Publica, OESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, visible a folio 024.
- V. El señor JIMENEZ VILLALOBOS RAFAEL MARIA, aportó el plano catastrado 6-2083131-2018, por un área de 1284 metros cuadrados, cuya naturaleza es área mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de Residencial de Recreo por la totalidad del área. folio 010/042.
- VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 113 del 18 de junio del 2019, concediendo los 30 días hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 027-028, FE DE ERRATAS folio 042.
- VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 55927, artículo 50, inciso 11, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.
- IX. Que el uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 1284 metros cuadrados para el uso de Residencial de Recreo, en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), folio 042/052.
- X. Que existe un informe de avalúo número: CYV-AV-ZMT-008-2020, elaborado por el Perito Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, a nombre del Señor RAFAEL MARIA JIEMENEZ VILLALOBOS y notificado en fecha 10 de julio del año 2020 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ¢252.054,00 (Doscientos cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro colones sin 00/100) el cual

comprende el periodo que va del año 2020 al 2025, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 037 al 041).

XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢252.054,00 (Doscientos cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro colones sin 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.

XII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por el señor JIMENEZ VILLALOBOS RAFAEL MARIA, portador de la cédula número 2-0441-0411, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

XIII. Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS.

Dictamen de Comisión

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente: "Aprobar el Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por el señor Jiménez Villalobos Rafael María, portador de la cedula número 2-0441-0411, expediente número 3894-2018, la cual consta de una área de 1284 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de Residencial de Recreo por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma. Y se autorice a la administración a la firma del Contrato de concesión".

Eric Salazar Rodriguez

Minor Centeno Sandi

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 4.1. "Aprobar en todas sus partes la recomendación emitida en el dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre". ACUERDO UNANIME

4.2. Aprobar el Proyecto de Resolución correspondiente a solicitud de concesión en zona marítimo terrestre presentada por el Señor Jiménez Villalobos Rafael María, portador de la cedula número 2-0441-0411, expediente número 3894-, tal y como se detalla en el dictamen". Votan a favor los Concejales William Morales, Minor Centeno. Eric Salazar, Manuel Ovarés y Eduardo Sánchez. ACUERDO UNANIME

2.3. Autorizar a la Intendencia a firmar Contrato de concesión de parcela en la zona marítimo terrestre con el Sr. Jiménez Villalobos Rafael María, portador de la cedula número 2-0441-0411. Votan a favor los Concejales William Morales, Minor Centeno. Eric Salazar, Manuel Ovarés y Eduardo Sánchez. ACUERDO UNANIME

d. Proyecto de resolución del Sr. Sancho Rodriguez Johanne, expediente número 3787-2017

En reunión realizada el 20 de octubre del año en curso, estando presente los señores Erick Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte, William Morales al ser las 15:00 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano recibimos pase CMS 397-2020 del Concejo, de oficio número INT-2020-353 del señor intendente Favio López. ASUNTO presentación Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por el señor Sancho Rodriguez Johanne portador de la cedula número 1-1073-0488, expediente número 3787-2017 documento conocido por el Consejo en su sesión ordinaria número 024-20, artículo VIII, inciso a.5 del día 13 de octubre del año 202

Considerando:

- I. Que el solicitante, el señor SANCHO RODRIGUEZ JOHANNNE, portador de la cédula número 1-1073-0488, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 07 de setiembre del año 2017, el señor SANCHO RODRIGUEZ JOHANNNE, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 600 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 74 y 500 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001.
- III. El día 19 de diciembre del año 2019, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez., inspección que se actualizó el 08 de octubre del año 2020 sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 022-025 y 036-038.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, ESTE: Calle Publica, OESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, visible a folio 025.
- V. El señor SANCHO RODRIGUEZ JOHANNNE, aportó el plano catastrado 6-2128738-2019, por un área de 700 metros cuadrados, cuya naturaleza es área mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de Residencial de Recreo por la totalidad del área. folio 013.
- VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 124 del 28 de mayo del 2020, concediendo los 30 días hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 027.
- VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el

Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 55927, artículo 50, inciso 11, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.

IX. Que el uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 700 metros cuadrados para el uso de Residencial de Recreo, en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), folio 013-015.

X. Que existe un informe de avalúo número: CYV-AV-ZMT-012-2020, elaborado por el Perito Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, a nombre del Señor SANCHO RODRIGUEZ JOHANNE y notificado en fecha 28 de setiembre del año 2020 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ₡170.100,00 (Ciento setenta mil cien colones sin 00/100) el cual comprende el periodo que va del año 2020 al 2025, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 028 al 032).

XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ₡252.054,00 ₡170.100,00 (Ciento setenta mil cien colones sin 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.

XII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por el señor SANCHO RODRIGUEZ JOHANNE, portador de la cédula número 1-1073-0488, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

XIII. Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS.

Dictamen de Comisión

Una vez analizados los documentos esta comisión acuerda y recomienda al honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano lo siguiente: Aprobar el Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por el señor SANCHO RODRIGUEZ JOHANNE, portador de la cédula número 11-073-0488, expediente número 3787-2017, sobre un terreno que consta de área de 700 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de Residencial de Recreo por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma. Y se autorice a la administración a la firma del Contrato de concesión.

Eric Salazar Rodriguez

Minor Centeno Sandi

PRESIDENTE

SECRETARIO

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1. "Aprobar en todas sus partes la recomendación emitida en el dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre". ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar el Proyecto de Resolución correspondiente a solicitud de concesión en zona marítimo terrestre presentada por el Señor SANCHO RODRIGUEZ JOHANNÉ, portador de la cédula número 11-073-0488, expediente número 3787-2017, tal y como se detalla en el dictamen". Votan a favor los Concejales William Morales, Minor Centeno. Eric Salazar, Manuel Ovarés y Eduardo Sánchez. ACUERDO UNANIME

5.3. Autorizar a la Intendencia a firmar Contrato de concesión de parcela en la zona marítimo terrestre con el Sr. SANCHO RODRIGUEZ JOHANNÉ, portador de la cédula número 11-073-0488, expediente número 3787-2017. Votan a favor los Concejales William Morales, Minor Centeno. Eric Salazar, Manuel Ovarés y Eduardo Sánchez. ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

FAVIO. Con respecto a las becas de Puntarenas se recibieron 350 solicitudes todas se revisaron con el IMAS y FONABE que no tuvieran ningún tipo de ayuda del estado se descartaron familias que aparecían con beneficios, quedaron al final 170 que calificaban para la beca. Como son 43 becas para poder sacar de los 170 los 43 se hizo mediante rifa, con la presencia de la abogada Francil Herrera, a estos 43 ya se les pidió presentar todos los requisitos, gracias a Dios quedo muy bien distribuido.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Sr. Lindsay Araya Chavarría. ASUNTO.** Solicitud de Reglamento y Requisitos para cualquier tipo de eventos musicales en local o establecimiento con licencia comercial en el Distrito de Cobano

ASESORA LEGAL. Le sugiero al Sr. Presidente se le de pase a la encargada de Patentes y a mi persona para analizar la solicitud. Los reglamentos son propios de cada cantón o en este caso Distrito

FAVIO. Me parece importante que se revise lo que dice ella del artículo 49

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL Y A LA ADMINISTRACION

- b. **Municipalidad de Grecia. ASUNTO.** Acuerdo del Concejo. Rechazo al recorte en el presupuesto del Ministerio de Cultura. SE CONOCE

c. **Sr. Markanthony J. D'Annunzio Dell Acqua.** Por C. Fernando El Católico. SRL.
ASUNTO- Comunicación-Inspección in situ (aclaraciones pertinentes y necesarias)-
ADJUNTA EXPEDIENTE. Se conoce

d. **Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-67-2020. ASUNTO. Nota dirigida al Presidente de Invitación a reunión para la presentación del** "Informe de auditoria de carácter especial sobre la evaluación de los controles establecidos por el Concejo Municipal de Distrito de Cobano en la ejecución de obras viales con cargo a los recursos provenientes de las leyes números 8114 y 9329 para el periodo 2018-2019". El día martes tres de noviembre al a 2:00 pm en la sala de sesiones. SE CONOCE

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MANUEL. Me dijeron que por donde Choyka vieron bajar unas alcantarillas había un supervisor si era que andaban regalando y vieron también que bajaron unas el carro no era municipal pero si estaban poniendo una alcantarilla por donde choyca y en otro lugar.

UN muchacho en los mangos que la otra vez le quebraron la alcantarilla a la entrada de la casa que ha tratado de hablar con don Favio y no ha podido

Camino de la Palmita por donde Ivonne Ledezma que sale a Santiago está muy malo que se puede hacer y la alcantarilla del camino LA Mencha-Rio Negro

FAVIO. Lo de la alcantarilla cuando se lo denunciaron

MANUEL. Fue el viernes

FAVIO. Me lo hubiera comunicado el mismo viernes, la municipalidad no está regalando alcantarillas, las alcantarillas son para caminos. Les agradecería a todos que cuando les hagan una denuncia inmediatamente me lo comunican no hace falta esperar al próximo martes. Con el paso de Rio Negro. Santa Clemencia y La Palmita –Santiago todo eso hasta en el verano eso no se puede tocar en este momento

Con respecto a la alcantarilla del señor el vino a buscar a Favio como Favio no estaba lo atendí yo se le pidió a la Ingeniera que hiciera una inspección y rindiera un informe de lo sucedido, esto es la señora Alba Rosa Gómez Espinoza, el que vino fue un señor el esposo de ella. Lee Informe que en resumen dice que hace dos años el CONAVI arreglo la calle y se usó la ruta distrital para desvío. Agrega también que el Concejo no hace accesos a las viviendas.

FAVIO. Esa ruta municipal no era para tránsito pesado al hacer el desvío ese tramo de calle lo desbarataron, ellos repararon la calle que va a la escuela y la que va para la soda Rita pero la calle que comunica a esas dos, no

MINOR. Calle Las Delicias ya está terminada. Ese es un trabajo pésimo nunca había visto algo tan mal echo si eso va a quedar así, hay huecos, escalerilla mal compactado, protuberancias, etc. Mano dura en esto y supervisión

SILVIA. Con respecto a la niveladora cuando ustedes adjudicaron yo lo mencione una niveladora de 1973 no tiene guías

FAVIO. Ese contrato es una cruz que estamos cargando y no hay forma de quitárnosla esa y otra contratación que es un compromiso del año anterior y tenemos unas 26 casas sin acceso. Le pedimos a la nueva ingeniera Tatiana Zamora Alpizar la contratamos hace dos semanas, que en los carteles se le dé un puntaje a las maquinas más nuevas más puntos y se valore otras condiciones técnicas como lo hace conavi y eso nos va a ayudar

Mino. El CONAVI puso ese sello asfalto en buena parte del camino Cobano-Montezuma. Ese sello es lo mismo que se ha colocado otros años en Santa Teresa

FAVIO- NO

SILVIA. Ellos hicieron un experimento diferente y de echo le preguntamos cómo lo estaban haciendo para repetirlo porque es bien barato

FAVIO. LO que se ha hecho históricamente en Santa Teresa en un TSB1. LO que se hizo en Montezuma es diferente, es económico, es lastre mezclado con emulsión y se estabilizo la superficie de ruedo, dura más tiempo, pero siempre es un trabajo temporal

WILLIAM. Buena la observación de Minor.

En Montezuma por la cascada se está haciendo un hueco, se podría arreglar con cemento, es una lástima que se haga más grande, que se considere eso y también se hable con la ASADA para que arreglen el hueco que hicieron.

ERIC. Me indicó el comité de caminos de Delicias que ellos repararon el puente conocido como puente de lata, pero el camino está muy deteriorado, les dije vinieran a hablar con la administración

*****U.L.*****

PRESIDENTE: Al ser las diecinueve horas con veintiún minutos damos por finaliza la sesión. Muchas gracias. Buenas Noches

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE